AUTORIZACION DE SUBCONTRATACION DE OBRA PUBLICA

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA SUBCONTRATACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 893 DE 2018

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA LAS ACTUACIONES LEGALES EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, expresa las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Contrato de Obra Pública No. **893 de 2018**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** y el **CONSORCIO VALLEDUPAR AVANZA**, representado legalmente por el señor **LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA**, se acordó la "**TERMINACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**".

Que el mencionado contrato cuenta con una **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** sobre la **SUBCONTRATACIÓN**, así: *CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN: 13.1 EL CONTRATISTA, no podrá en ningún caso, subcontratar o entregar a terceros la totalidad de los trabajos objeto de este contrato. 13.2. Tampoco podrá subcontratar parte del objeto de este contrato sin el previo consentimiento escrito del Municipio y sin que por ello quede liberado el Contratista de alguna responsabilidad en sus obligaciones contractuales, de manera que continuará siendo el único responsable de sus agentes, empleados o trabajadores, en tal forma, como si éstos fueren actos, fallas o negligencias del Contratista, sus agentes, empleados o trabajadores. 13.3. Los subcontratistas previamente aprobados por escrito por el Municipio deberán ejecutar ellos mismos las actividades subcontratadas, pues no serán permitidos segundos subcontratos.* Que teniendo en cuenta lo anterior, la entidad establece la posibilidad de **SUBCONTRATAR** ciertos aspectos de la obra, siempre y cuando se cuente con la autorización previa del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.

Que **INVERSIONES MUNDIAL S.A.S.**, representada legalmente por la señora **ELENA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ**, ha sido propuesta como subcontratista para la ejecución de actividades dentro del objeto del contrato principal.

Que las siguientes actividades contractuales serían las que se ejecutarían dentro de la subcontratación:

ITEM	ACTIVIDAD	U.M.	CANTIDAD
I	**EXCAVACIONES**		
1.1	EXCAVACION MANUAL	M3	329,14
II	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**		

ITEM	ACTIVIDAD	U.M.	CANTIDAD
2.1	CONSTRUCCIÓN DE CALZADA EN CONCRETO PREMEZCLADO, MR =600 PSI - 42 kg.f/cm2 A LA FLEXIÓN, INCLUYE, INCLUYE FORMALETA, CURADO CON ANTISOL, SELLOS EN LAS JUNTAS Y CANASTILLA DE SOPORTE.	M3	1261,63
2.2	ACERO DE REFUERZO PDR DE 60.000 PSI, EN OBRAS COMPLEMENTARIAS.	KG	28,00
2.3	JUNTA DE DILATACION SELLO DE POLIURETANO ELASTOMERICO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA PARA FONDO DE JUNTA Ø10MM-INCL. EN PAVIMENTOS EXISTENTES.	ML	1893,05
III	**BORDILLOS Y ANDENES**		
3.1	EXCAVACION MANUAL	M3	249,11
3.2	BORDILLO DE 0.15X0.15M, EN CONCRETO F'C=3.000 PSI. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	ML	2102,72
3.3	RELLENO SELECCIONADO, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	755,00
3.4	CONCRETO CLASE D (3000 PSI) PARA ANDENES EXP. 0,07 MTS	M2	1471,90
IV	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
4.1	TAPA Y ARO BASE EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADO EN OBRA PARA POZO DE INSPECCIÓN. JUNTA DE INSONORIZACIÓN EN POLIETILENO.	UN	4,00
4.2	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN DE 1,50 M DE DIAMETRO EXTERNO, MUROS DE 0,15 M DE ALTURA PROMEDIO 3,50 MT- CONCRETO CLASE II	UN	4,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR DEIVACION 3" X (1/2" hasta de 3/4").	UN	10,00
4.4	RED SANITARIA PVC 4- 110 MM - INCL. INSTALACION	ML	97,50
4.5	RED AGUAS NEGRAS PVC 6" - 160 MM - INSTALACION	ML	264,51
4.6	RED AGUAS NEGRAS PVC 8" - 200 MM - INSTALACION	ML	442,12
4.7	RED AGUAS NEGRAS PVC 10" - 250 MM -INSTALACION	ML	260,88
4.8	RED AGUAS NEGRAS PVC 12" -315– INSTALACION	ML	45,00

Que se considera procedente autorizar dicha subcontratación, atendiendo a las condiciones establecidas en el contrato principal y a la normativa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al **CONSORCIO VALLEDUPAR AVANZA** para subcontratar con **INVERSIONES MUNDIAL S.A.S.** la ejecución de actividades relacionadas con la "**TERMINACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**", conforme a las estipulaciones del Contrato de Obra Pública No. **893 de 2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el valor total del contrato de subcontratación asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($782.833.200,00).**

ARTÍCULO TERCERO: La fecha de inicio de las actividades de subcontratación se establece como el **14 de enero de 2019**, en concordancia con el cronograma del contrato principal.

ARTÍCULO CUARTO: El **CONSORCIO VALLEDUPAR AVANZA** y su subcontratista **INVERSIONES MUNDIAL S.A.S.** deberán cumplir a cabalidad con todas las disposiciones, obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato principal, así como con las normas legales y reglamentarias vigentes en la ejecución de obras públicas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.

ARQ. JUAN PABLO MORON RIVEIRA
Secretario de Obras Públicas Municipal